

CIRCULAR 2/2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA CUAL SE INFORMA DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO DE LA SEMANA DE LAS FIESTAS DE FALLAS DEL AÑO 2024.

El artículo 13 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat regula el día exento de la asistencia al trabajo con motivo de las fiestas locales que se celebran en la Comunitat Valenciana, y fija el día 18 de marzo para el personal cuyo centro de trabajo radique en la ciudad de València, o en aquellos otros municipios de la provincia donde se celebran fiestas de fallas.

Por otra parte, el apartado 3 de dicho artículo aclara qué debe entenderse por semana de fiestas de cada uno de los municipios, determinando que consistirá en “cinco días laborables anteriores o posteriores al festivo principal”. El día de inicio y final se determinará anualmente por la dirección general competente en materia de función pública sin que compute en estos cinco días laborables, el día exento de asistencia al trabajo, ni el que pueda sustituirlo, en su caso.

Atendiendo a lo expuesto, se informa lo siguiente:

- I. El día exento de asistencia al trabajo con motivo de las fiestas de fallas 2024 es el 18 de marzo.
- II. El horario especial de 9 a 14 horas para el personal de servicios burocráticos, se aplicará los días 12, 13, 14, 15 y 20 de marzo de 2024.

Firmat per Javier Lorente Gual el
13/02/2024 08:34:54
Càrrec: Director General de Función
Pública

